



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO".**

LOTA, 17 FEB. 2016

DECRETO N° 278

**VISTOS:**

a) Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 27 de febrero de 2015 que aprueba Convenio de Colaboración técnica y Financiera entre el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e indicada "Actuar a Tiempo".

b) Resolución Exenta N° 167 de fecha 21 de enero 2016, que aprueba Complemento de Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".

c) Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y Municipalidad de Lota, de fecha 01 de diciembre de 2015

d) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1).- APRUEBESE el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota

2).- El citado complemento de convenio en su artículo segundo otorga recursos por \$19.679.552 (diecinueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos), destinados a ejecutar el Programa de prevención selectiva e indicada ACTUAR A TIEMPO para el año 2016

3)- Para todos los efectos legales el Complemento de Convenio y Resolución Exenta que los aprueban forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Complemento de Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

**DIRECCIÓN CONTROL**

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina senda Previene (1)
- Archivo (1)